



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138- 2024/MDLP/A

La Peca, 13 de junio del 2024.

### VISTO.

proveído de la Gerencia Municipal que contiene **EI INFORME N° 126-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC** de fecha 12 de junio 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Publico y Desarrollo e Inclusión Social, en el cual, se requiere la emisión de acto administrativo de aprobación y reconocimiento de los nuevos miembros de la Organización Social de Base denominado "Olla Común San Isidro" del Centro Poblado San Isidro, Distrito de la Peca", y;

### CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 25307, declara declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoya alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, de conformidad al Artículo 3 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, reglamento de la Ley N° 25307, regula que las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, El proveído de la Gerencia Municipal que contiene **EI INFORME N° 126-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC** de fecha 12 de junio 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios Publico y Desarrollo e Inclusión Social, en el cual, se requiere la emisión de acto administrativo de aprobación y reconocimiento de los nuevos miembros de la Organización Social de Base denominado "Olla Común San Isidro" del Centro Poblado San Isidro, Distrito de la Peca y de la revisión del expediente cumple con los requisitos establecidas en el Artículo 8 del Reglamento de la ley N° 25307, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

## PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actualización del Consejo Directivo de la Organización Social de Base denominado "Olla Común San Isidro" del Centro Poblado San Isidro, Distrito de la Peca, Provincia de Bagua, Región Amazonas, quedando integrado de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	BERLI QUIROZ RODAS	44606783
VICEPRESIDENTA	JAKELINE QUININTO MORALES	46550338
SECRETARIO	JHERMIS ANIBAL SANCHEZ BURGA	75987057
TESORERO	HECTOR GUERRERO HERNADEZ	42485823
FISCAL	ERMES ELVITO CHAVEZ SANCHEZ	46115094
VOCAL	ELVA CHAVEZ SANCHEZ	45271351
SECRETARIA *ALMACENERA	ELOISA QUININTO SUICHI	77334189



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que se mantiene vigente las demás disposiciones de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2023/MDLP/A.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerente de Servicios Públicos e Inclusión Social, en el marco de sus funciones, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las respectivas áreas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA.

David Cespedes Correa  
ALCALDE

